

INCIDENCIA DE LA PRIMERA GUERRA CARLISTA EN EL ESTAMENTO ECLESIASTICO RIOJANO

Alfredo Ollero de la Torre*

INTRODUCCION

La presente ponencia, no pretende otro objeto que ofrecer una visión aproximada de las principales y por lo general desgraciadas vicisitudes por las que atravesò el Clero riojano durante la primera guerra carlista, etapa en la que dicho estamento va a experimentar una notable aceleración del proceso de decadencia en el que estaba sumido desde hace tiempo, mientras contemplaba como se le iban recortando sus tradicionales privilegios por las nuevas fuerzas políticas instaladas en el país.

Para el análisis de esta problemática, hemos utilizado como fuentes principales, la copiosa documentación existente al respecto en el archivo de la Catedral de Calahorra, cuyos fondos constituyen un estimable arsenal de datos para la historia de nuestra región. Especialmente hemos manejado las actas de los libros de acuerdos del Cabildo catedralicio durante los años de la contienda, así como la correspondencia mantenida con sus capitulares por el Obispo Pablo García Abella, quien a partir de julio de 1837, fue obligado a salir desterrado de la Diócesis de Calahorra, residiendo sucesivamente en las localidades de Villa de Prado (Segovia), en la propia capital segoviana donde estuvo prácticamente preso y finalmente en Palma de Mallorca.

Igualmente hemos manejado en la Hemeroteca municipal de Madrid, periódicos tales como “El Eco del comercio”, “El Correo Nacional” y “El Católico”, ya que en ocasiones el Cabildo Calagurritano enviaba a la redacción de estos diarios para su publicación, el contenido de las representaciones y memoriales que dirigía a autoridades y Presidentes del Congreso o Senado, con el propósito de intentar neutralizar las acciones del Gobierno encaminadas a la enajenación de los bienes del Clero.

* I. de Bachillerato “Práxedes Mateo Sagasta”. Logroño.

En los Boletines oficiales de la provincia, ocasionalmente también hemos podido encontrar alguna información para nuestro propósito.

Las repercusiones del Carlismo en la Rioja, es un tema prácticamente inédito hasta el momento, en espera de que próximamente el Catedrático José Luis Ollero de la Torre concluya su tesis doctoral sobre este temática, lo que indudablemente contribuirá a proporcionar nuevas vías de investigación en esta materia.

Un antecedente historiográfico, digno de mencionar, es el estudio que José M^a Sánchez Diana publicó en la Revista BERCEO en 1962¹ sobre “La Diócesis de Calahorra y la Calzada durante la Guerra de la Independencia”. En este trabajo se analizan las consecuencias socio-económicas de la guerra mantenida contra los franceses de 1.808 a 1.814 en el clero riojano, lo que constituyó entonces un novedoso hito metodológico que ha tenido algunos seguidores. El Doctor Sánchez Diana, se basó preferentemente en el contenido de las Actas del Libro de Acuerdos del Cabildo Catedralicio de Calahorra, cuyos fondos aunque han sido utilizados por un número importante de investigadores², contando siempre con la inestimable ayuda de su archivero el Dr. D. Ildefonso Rodríguez Rodríguez de Lama, están a falta de que se les dispense una adecuada protección oficial para su completa catalogación y ordenación, lo que indudablemente repercutirá en una ampliación de las perspectivas de los historiadores riojanos.

LOS PRIMEROS ECOS DEL LEVANTAMIENTO

Muerto ya Fernando VII, el Cabildo de Calahorra recibió una Real Pragmática por la que se ordenaba observar las soberanas Disposiciones de la última voluntad del Rey, es decir, que su hija Isabel sería la Reina de España, pero que durante su minoría estaría ayudada por su madre, la esposa de Fernando, Dña. M^a Cristina en calidad de Reina gobernadora³. Todo ello se interpretaba como una actitud oficialista destinada a predisponer a las personas del Reino en favor de la sucesión de Isabel II.

1. Revista BERCEO nº 62, págs. 25-36 y n.º 63 págs. 151-161. Logroño 1962.
2. Entre otros que se han servido de estas fuentes para elaborar sus trabajos, merecen destacarse el catedrático Angel Iturrioz Magaña quien elaboró en 1980 su Tesis doctoral aún inédita sobre la valoración del “novenio” y del “excusado” en esta Diócesis; M.^a Dolores Borderas Naranjo en su Tesis de licenciatura también sin publicar sobre “El Clero francés refugiado en la Diócesis de Calahorra durante la revolución francesa”. Luis M^a Bilbao que redactó su Tesis doctoral sobre el tema “Vascongadas (1.450-1720), un crecimiento económico desigual”. En la actualidad el profesor del Instituto “Sagasta” D. Julio Lopéz Arroyo, se halla trabajando este archivo preparando la Tesis doctoral sobre la Historia de los regadíos en esta región.
3. Actas del Cabildo correspondientes al 21 de octubre de 1833. Archivo de la Catedral de Calahorra.

Pero las anulaciones, confirmaciones y vacilaciones de Fernando VII en la última etapa de su vida en relación con la sucesión de la Corona de España, unido al trasfondo ideológico que tales decisiones entrañaban, complicaron mucho el panorama político y ocasionaron la gran escisión de los españoles en dos bandos irreductibles, carlistas e isabelinos.

El 22 de diciembre de 1833, en la plaza del Raso de Calahorra, de momento, tuvo lugar la solemne proclamación de Isabel como Reina de España y el propio Obispo Pablo García Abella asistió al acto, acompañado de su Cabildo en pleno con traje de gala y como en las grandes celebridades, aparecieron adornados los balcones de la casa de los canónigos con los tapices rojos de la catedral mientras brillantes hachas encendidas iluminaban aquel escenario.

Desde la lejanía de esta ciudad provinciana, las cosas parecían suceder con normalidad y posiblemente no se barruntaba la terrible tragedia que se estaba incubando en el país, que culminaría con el alzamiento contra Isabel de los partidarios de su tío D. Carlos, que por eso se llamarían los “Carlistas”.

Así se llega en la Nación a un profundo cisma por la sucesión del trono. El ejército, liberal en su mayor parte, apoya a Isabel que especialmente se verá respaldada por el General Espartero en su defensa. Los católicos, sobre todo el clero regular y secular, que se habían visto perseguidos y expulsados de sus monasterios y conventos durante el trienio liberal de 1820-23, parecen solidarizarse con D. Carlos. Le siguen sobre todo las provincias vascongadas y Navarra, celosas de ver garantizados sus fueros, costumbres y tradiciones; la Cataluña interior conservadora y siempre en pugna abierta contra el centralismo de Madrid, así como el importante enclave del Maestrazgo, estarán también a favor del pretendiente. Europa entera tomará partido en esta especie de guerra de religión que con retraso de dos siglos se reproduce en España. Mientras Inglaterra, Portugal y Francia se declaran solidarias con el bando liberal, el Papado, Austria, Prusia y Rusia muestran sus preferencias hacia el lado de D. Carlos.

M^a Cristina no tendrá otra opción que arrojarle a los brazos de los liberales, que de forma manifiesta apoyan la candidatura de su hija y por ello aceptará en plenitud sus principios como la supresión de los Regulares e incautación de sus bienes, en contra de sus más íntimas creencias.

El Obispo y la Diócesis han de sufrir mucho a lo largo del desarrollo de esta guerra, pues no hay que olvidar que Vizcaya y Alava eran casi en su totalidad de su jurisdicción, como gran parte de Guipúzcoa además de las tierras del Principado de Viana y las Amescuas de Navarra que van a ser precisamente donde más activa resultará la rebelión.

Solamente tenemos que seguir las actas capitulares para comprobar la difícil situación para la Diócesis de Calahorra, pues los liberales para debi-

litar a la Iglesia que la consideran un baluarte decisivo en la causa de D. Carlos, la pretenden dominar y empobrecer.

SUMINISTROS A LAS TROPAS

Los permanentes apuros económicos en que se desenvolvió la contienda, obligaron a los dirigentes de los ejércitos liberales a exigir continuas prestaciones de todo tipo, para mantener el dispositivo militar necesario para contrarrestar los avances carlistas.

A modo de ejemplo, vamos a narrar algunas de las peticiones de esta índole que tuvo que soportar con probado estoicismo la Diócesis de Calahorra en aquellas fechas:

– El 3 de noviembre de 1833, el General Manuel Lorenzo, Gobernador y Comandante de la plaza de Pamplona, pide para las tropas de su mando 180 raciones diarias de pan, vino, carne, cebada y paja. El Cabildo se excusa declarando que estos suministros correspondía realizarlos el Ayuntamiento, ya que ellos tenían ya satisfecho a la Real Hacienda el Subsidio, Noveno, Excusado, las Annatas, vacantes, etc., impuestos todos ellos que gravaban al estamento eclesiástico⁴.

– El Comandante liberal Antonio Aznar escribía aquel mismo año al Cabildo de Calahorra para que en el Hospital de labradores sostenido y fundado por esta Entidad, se acogiese a Carabineros enfermos y a cualquier otra clase de tropa, con la promesa de satisfacer el importe de las estancias. Efectivamente, los soldados de la 1ª Compañía de voluntarios de Rioja, Batallón 2º, estuvieron alojados en esta Institución y los gastos de manutención y tratamiento de los enfermos ascendieron a 3.235 rls. que nunca se percibieron a pesar de las continuas reclamaciones formuladas por el Administrador de la Catedral⁵.

– El Mismo D. Antonio Aznar, que en esta ocasión se autodenominaba Comandante de Armas de Calahorra y de la columna de los Leales, volvió a exigir algo más tarde zapatos, camisas y pantalones para dotar de uniformes a sus desasistidas tropas. El Cabildo contribuyó con una onza de oro, explicando que no disponía de otros recursos⁶.

– También el Ayuntamiento, en frecuentes ocasiones acudió al Cabildo en solicitud de recursos y tenemos constancia de la ayuda prestada por esta

4. Actas del Cabildo relativas al 3 de noviembre y siguientes de 1833. Archivo de la Catedral de Calahorra.

5. Libro de acuerdos del Cabildo correspondiente al mes de noviembre de 1833.

6. Acta del Cabildo relativa al 18 de enero de 1834.

Institución para el vestuario de las “Milicias Urbanas”, mediante la entrega de 400 rls. y de otros 320 Rls. más con destino al “Batallón de Cazadores” de Rioja, por exigencias del Municipio⁷.

– Debían desconfiar las Autoridades liberales de la actitud de los eclesiásticos de Calahorra, pues el 16 de noviembre de 1833, recibió el Cabildo un escrito por el que le hacía responsable de cualquier clase de suministros que pudieran conseguir los enemigos de Isabel dentro de su jurisdicción⁸.

– En 1.834 el Gobierno de Madrid reclamaba el importe del “Subsidio” correspondiente a los años comprendidos de 1.818 a 1.820⁹.

– El 18 de marzo de este mismo año, se expidió una Real Orden suspendiendo la provisión de Prebendas, Canongías y Beneficios que se hacía según los turnos y costumbres establecidas por las respectivas Iglesias. Los frutos de tales vacantes se aplicarían a la extinción de la deuda pública consolidada, reservándose el Estado los diferentes nombramientos con derecho a utilizarlos para “premiar servicios preeminentes a la Iglesia o al Estado”¹⁰.

Precisamente por aquellos días, haciendo uso de este Real Decreto, la Reina Gobernadora sin consultar ni al Prelado ni al Cabildo, nombró Canónigos a D. Carlos Martínez de Sicilia y a D. Pantaleón de Orbeta, muy próximos a la causa liberal y apenas incorporados a sus destinos comenzaron a crear serios conflictos entre los capitulares al pretender realizar en el acto de su posesión el juramento especial de adhesión a Isabel II y de obediencia a las leyes que establecieron los representantes de la Nación, lo que rompía con la tradición anterior y se interpretaba como una manifestación de servilismo político, no permitiendo el resto de las Dignidades que se desvirtuase lo que había sido siempre una pura ceremonia religiosa¹¹.

– Pero también las fuerzas carlistas con análogos procedimientos coactivos, exigieron toda clase de prestaciones económicas para el sostenimiento de su causa y así el General Zumalacárregui, Comandante de los ejércitos de Navarra, pasó al frente de una columna por Calahorra el 9 de abril de 1834 y mediante oficio dirigido al Cabildo reclamó sin excusa alguna la cantidad de 80.000 rls. para abastecer a su tropa. Al contestar los capitulares que no podían entregar en el acto tan elevada cantidad, se presentó un ofi-

7. Tales entregas se efectuaron durante el año 1834, tal como lo recogen las actas capitulares del Cabildo catedralicio.

8. Del Libro de acuerdos del Cabildo.

9. Acta relativa al 15 de febrero de 1834. Archivo de la Catedral de Calahorra, en adelante A.C.C.

10. Acta correspondiente al 24 de marzo de 1834.

11. Libro de Acuerdos del Cabildo. En adelante L.A.C. Marzo 1834.

cial con tropa armada y les reiteró la Orden con la amenaza en caso contrario de llevarse presos a dos de sus miembros. Parece ser que finalmente se conformaron con algunos suministros de trigo, cebada y otros alimentos con los que tuvo que contribuir el Cabildo¹².

INTENTO DE CREAR UNA GUARDIA DE SEGURIDAD PROVINCIAL A CARGO DEL CLERO

El Comandante militar y el Gobernador civil de Logroño, para garantizar la tranquilidad y el orden en la provincia que se encontraban seriamente conturbados, propusieron la creación de una Compañía de Seguridad y para su organización y mantenimiento tuvieron la ocurrente idea de implicar al clero regular y secular de la Rioja en su financiación, debiendo aportar conjuntamente 1.100 rls. mensualmente y por trimestres anticipados. Ante tan insólita exigencia, a lo largo del mes de julio de 1834, la carta suscrita por ambas autoridades fue leída y debatida en el Cabildo y los Canónigos acordaron ponerlo todo en conocimiento del Prelado que se hallaba en Vitoria en visita pastoral a la vez que se redactó una petición a la Reina Gobernadora alegando entre otras las siguientes circunstancias:

a) que las rentas eclesiásticas estaban declaradas libres de contribuciones civiles y sólo debían satisfacer los “Subsidios” cuando el Papa los concediese al Rey.

b) que no parecía justo que el Clero asumiese una carga con carácter exclusivo cuando el beneficio era para toda la provincia.

c) que tal Disposición era atentatoria a la inmunidad del Clero.

d) que eran falsas las supuestas riquezas y opulencia del estamento eclesiástico.

e) que por el contrario habían experimentado una notable disminución en las rentas y diezmos con la guerra de la Independencia y la venta de muchos de sus bienes por parte del Estado desde principios de siglo.

f) que considerable número de Dignidades y Beneficiados llevaban bastante tiempo sin percibir el fruto de sus Prebendas habiendo endeudado en muchos casos para poder subsistir.

g) que la Iglesia satisfacía al Estado del orden del 30% del total de sus rentas entre el Subsidio, Excusado, Fondo pío benefical y vacantes.

12. L.A.C. Acta del 10 de abril de 1834. A.C.C. Igualmente se exigieron al Cabildo suministros para la columna Aznar que transitó por Calahorra los días 9 y siguientes de abril, desembolsando la cantidad de 36.000 rls. para efectuar acopios de carne, cebada y vino y otros 10.000 rls., importe de 1.500 pares de alpargatas.

h) que aun con estos antecedentes, se hallaban dispuestos a contribuir en proporción con las demás clases de la población.

En esta coyuntura conflictiva con la autoridad civil, regresó el Obispo procedente de Vitoria el 1º de agosto de 1834. No se lanzan al viento con alegría y júbilo habituales los sones de las campanas de su catedral en esta ocasión porque los Canónigos han ordenado “que se suspenda el repique de costumbre para evitar todo aparato”.

Con fecha 9 de agosto escribe Monseñor Abella a la Reina Gobernadora impugnando la pretensión de las autoridades provinciales con un alegato en que se invocaba la inmunidad eclesiástica violada tan abiertamente y pidiendo que se liberase al Clero del impuesto con que se le pretendía cargar para el mantenimiento de la Compañía de Seguridad. Por su parte al Gobernador le manifiesta “que le gusta cooperar a la pacificación del país, al orden, tranquilidad y seguridad de la provincia, para lo cual como persona particular dará 300 rls. mensuales”¹³.

Tales gestiones dieron su fruto, pues en el mes de septiembre el Obispo comunicaba al Cabildo que la Reina había desaprobado el impuesto del Gobernador y del Comandante para la proyectada Compañía.

PETICIONES DE DINERO Y DE ALHAJAS

Este tipo de exacciones fueron constantes a lo largo de la guerra y una muestra de ello fue el momento de angustia que representó para el Cabildo la petición del Brigadier Jefe de la Plana Mayor del ejército del Norte, D. José Rendón, al exigir sin demora para su tropa en la mañana del 9 de septiembre de 1836 la elevada cantidad de medio millón de reales en calidad de préstamo forzoso, que debían ser ingresados en las arcas del ejército aquel mismo día. Situación difícil para los Canónigos que se reunieron urgentemente a la una de la tarde en la casa del Deán.

Decidieron replicar con energía al portador del escrito que les era material y absolutamente imposible “aprontar la cantidad que les corresponde, pero ni siquiera otra menor, por la paurada situación económica del Cabildo, a pesar de los buenos deseos y por las múltiples gabelas, incluso habiéndoles duplicado aquel año el impuesto del Subsidio al Rey, porque no cobran las rentas de más allá del Ebro”¹⁴.

13. L.A.C. Actas relativas a los meses de julio y agosto de 1834. Particularmente resulta ilustrativa la correspondiente al 23 de agosto de dicho año.

14. Clara alusión a las dificultades existentes en la percepción de los recursos pertenecientes al Cabildo con motivo de la guerra que asolaba al país. L.A.C. Acta de 9 de septiembre de 1836.

Urge el Ayudante con toda clase de amenazas que se derivarían de seguir el Cabildo una actitud negativa, pues “así lo exigía la necesidad de proveer al soldado para que no se desmandase ni relajase la disciplina”.

A eso de las dos y media, tras un constante forcejeo y tensión emocional entre ambas partes, se retiró el enviado del Brigadier diciendo que volvería una hora más tarde para obtener una respuesta categórica.

Ante los gravísimos males que se cernían sobre ellos, deciden intentar reunir lo que pudiesen, pasando varios a entrevistarse con el Obispo que ofrece 1.000 duros mientras otros comisionados se dirigen a distintas casas de particulares a solicitar colaboración económica en tales circunstancias.

Vuelve el militar a la hora prevista y el Cabildo le ofrece la entrega de 40.000 Rls. que después de muchos esfuerzos y gestiones han podido conseguir, oferta que aquella misma tarde se hizo efectiva al pagador del ejército aplacando de momento la intransigente actitud¹⁵.

Pero al día siguiente, la Junta de Armamento y Defensa de Logroño reclamaba ocho mil duros más que debían ser entregados al Capitán Francisco Antonio Iparraguirre. El Cabildo esgrime ante el General en Jefe que se hallaba en Calahorra, que era imposible dar cosa alguna al haber entregado el día anterior los 40.000 rls.. El general les dice que no es de su competencia este asunto al proceder la petición de la Diputación Provincial y Junta de Armamento de Logroño. Para tratar este delicado asunto, se desplaza hasta la capital riojana una comisión integrada por el lectoral y el doctoral de la Catedral.

El 14 de septiembre se vuelve a reunir el Cabildo con carácter extraordinario después de escribir los comisionados desde Logroño explicando su rotundo fracaso en las negociaciones, pues solamente consiguieron que se les admitiese en cuenta los 40.000 rls. entregados con anterioridad, pero si no se ponían en manos del Comisionado los 6.000 duros restantes, serían conducidos presos seis capitulares.

La situación era límite. Después de horas canónicas, se reúne por segunda vez el Cabildo y hay unanimidad en que se debe buscar el dinero ya que no disponen de fondo alguno. Se comenta que ya se habían iniciado gestiones en la ciudad pero nadie se arriesga a adelantar cualquier cantidad.

Finalmente se acude a D. Francisco Javier Santa Cruz del comercio de Logroño, muy relacionado con el Cabildo para que pague los 6.000 duros a la Diputación Provincial y que se reintegrase después de los fondos de la Diócesis a medida que fuesen entrando en su poder¹⁶. Pero he aquí que el Sr. Santa Cruz no pudo reunir la suma estipulada por imposibilidad manifiesta, de forma que el Brigadier y Comandante general de ambas Riojas D.

15. Idem. Acta correspondiente al 9 de septiembre de 1836.

16. L.A.C. Actas relativas al 10 y 14 de septiembre de 1836. A.C.C.

Segundo Uribarri, vuelve a urgir al capitán del escuadrón de voluntarios de nuestra provincia Iparraguirre para que presione con apremios ante el Obispo y Cabildo de Calahorra, dándoles solamente un plazo de seis horas para satisfacer lo solicitado.

El 17 de septiembre de 1836, ante la cruel alternativa en que se hallaban de pagar inmediatamente o sufrir la prisión de varios prebendados, se echan a la calle para buscar el dinero a cualquier precio. Como no lo encuentran, adoptan la incómoda decisión de que cada canónigo y racionero aporten 1.000 rls. y 500 los medios racioneros ; 2.000 rls. el Deán y otros 2.000 el Chantre, debiendo todos depositar su dinero en casa del Mayordomo entre las dos y las tres de la tarde, en total 30.000 rls. El médico del Cabildo y algunos particulares “que no podían consentir las vejaciones de los capitulares”; dieron el resto. Al fin, entre la tarde del 17 y en la mañana del 18, el Cabildo Catedral pudo entregar los 6.000 duros¹⁷.

También el propio Prelado fue objeto de una fuerte exacción por estas fechas, exigiéndole la cantidad de 4.000 duros que tenía que aportar sin paliativos, pues en otro caso se verían apresados seis Canónigos. Seguramente se pagaron pero no consta en la documentación consultada.

Un escalón más en la depredación de las Iglesias por el Estado, lo constituyó la Real Orden, con Instrucción aneja reservada, de 6 de octubre de 1836, por la que bajo capa de poner a salvo los vasos sagrados y objetos de culto de oro y plata y para prevenir que pudieran caer en manos de los carlistas, el Gobierno de Isabel II, de manera secreta y rápida, casi en 24 horas se apoderó de cuantos enseres valiosos se guardaban en sus dependencias, dejando tan solo lo imprescindible para que pudiera continuar el culto. Concretamente en la Catedral Calagurritana donde había más de 50 sacerdotes, solamente les permitieron conservar tres cálices y un copón. Por lo demás se llevaron toda clase de vasos y ornamentos sagrados como relicarios, vinajeras, incensarios, las varas de plata del palio y hasta la llamada “Custodia del ciprés”, auténtica joya que pertenecía al patrimonio catedralicio, a pesar de las súplicas de los canónigos. Es cierto que varias de estas joyas se recuperaron posteriormente pero muchas se perdieron definitivamente y no volvieron nunca más a las Iglesias.

En los meses que siguieron a esta incautación, el Cabildo insistió en las peticiones de devolución de por lo menos parte de los vasos sagrados y objetos de oro y plata más precisos para el culto como la Custodia del ciprés, los dos cetros, la cruz catedralicia, las paces y algún cáliz con su patena y delegaron en el Magistral de Logroño para que evacuase las gestiones necesarias, ya que según ellos mismos exponían, “no tenían dinero ni para pagar los gastos de ida, estancia y vuelta a Logroño a un capitular”¹⁸.

17. L.A.C. Actas correspondientes a los días 16, 17 y 18 de septiembre de 1836.

18. L.A.C. Actas correspondientes al día 10 de septiembre de 1836.

En medio de este cuadro de peticiones constantes hacia el estamento eclesiástico, otro tema contribuyó a despertar profundas crispaciones. El vecino de Calahorra Juan Celay, en su testamento donó al Cabildo catedral la fábrica de curtidos de que era propietario junto con su casa y huerto anejo, otra casa situada en el barrio del arrabal y varias fincas del término conocido como del “ramillo”, que las había adquirido mediante compra de los “propios” de la ciudad en 1.834. Todo ello destinado a socorrer a los pobres del hospital del que era patrono y mantenedor el propio Cabildo. El sobrino del donante Juan Pedro de Hiraburu por su parte, se comprometió a satisfacer la renta anual de 100 ducados, 54 rls. y 17 mrs. si se le entregaban en arriendo las propiedades de su tío.

Esta donación y otras muchas que podían resultar muy oportunas para sanear la economía tan quebrantada de la administración del hospital, institución muy arraigada y meritoria en favor de los pobres y ancianos de la localidad, no pudo aceptarse ya que la Reina Gobernadora se negó a dar su placet a esta clase de legados para obras de beneficencia y tuvieron los canónigos que entregarla a la Junta provincial que por entonces se constituyó por el Estado¹⁹.

El ambiente se fue cargando de tensión contra la Regencia y sus actuaciones y así lo revela un hecho que sucedió en Calahorra el 24 de septiembre de 1836: la lápida de la plaza de la Constitución apareció llena de inmundicia, “escandaloso suceso que ha llenado de indignación a las autoridades y a la tropa de guarnición y a las personas cultas, siendo esto un hecho claro de la desafección que reina en nuestra ciudad a nuestro legítimo gobierno” y seguía diciendo en un oficio el Comandante militar en relación con el suceso, que “a fin de dar un sublime ejemplo a los patriotas, se hacía preciso que la autoridad civil desplegara todo su celo para descubrir a los traidores, imponiéndoles el condigno castigo y además se reuniese el Ayuntamiento y personas de categoría, cuales son el Sr. Deán y el Sr. Chantre y demás de esta Santa Iglesia, para que reunidos todos, se presencie el acto de limpieza de la lápida, victoriando al propio tiempo el sostenimiento de los caros objetos a quienes ha querido vulnerar”²⁰.

En el fondo del contenido del escrito, se percibe una sutil desconfianza hacia las Dignidades eclesiásticas como posibles promotores del incidente y tuvieron que asistir con no demasiado agrado al acto de desagravio y de reparación en representación del Cabildo los Sres. Deán, Chantre, Penitenciario y el canónigo D. Pantaleón Orbeta.

19. L.A.C. Actas correspondientes al mes de enero de 1835.

20. Acta del 24 de septiembre de 1836. L.A.C.

REPERCUSIONES SOCIALES

La adhesión generalizada de la Iglesia a la causa carlista, obligó al gobierno liberal a la adopción de distintas medidas represivas para contrarrestar su acción. Después de adquirir datos oficiales acerca del importante contingente de eclesiásticos seculares que habían abandonado sus parroquias para ir a reunirse a las filas de los rebeldes o a las Juntas revolucionarias, se decretó su extrañamiento del Reino y ocupación de sus temporalidades, inmediatamente que constase la fuga de cualquier miembro del clero o haber auxiliado a los facciosos facilitándoles armas, municiones o dinero para llevar adelante sus proyectados planes.

El fondo resultante de la aplicación de este decreto, se destinó al pago de las asignaciones concedidas a los padres, hijos o viudas de los leales y a la extinción de la deuda pública²¹.

Esta normativa fue enviada al Prelado de Calahorra y en ella se incluían las listas de los clérigos incursos en el extrañamiento que pertenecían a distintas localidades de las provincias vascas y Navarra, zonas que lógicamente fueron las que primero se incorporaron a los ejércitos carlistas²².

Era también conocido el hecho que algunos monasterios y conventos del norte de España se habían convertido en auténticos centros de rebelión desde donde se planeaban muchas de las acciones militares contra Isabel. Ante esta evidencia, S.M. la Reina Gobernadora expidió un Decreto de fecha 26 de marzo de 1834²³ por el que se suprimían los monasterios y conventos de los que se hubiesen fugado algún miembro de las comunidades

21. A efecto de la ocupación de estas temporalidades, debía preceder una breve y sumaria información y sin necesidad de otros trámites, el Procurador Síndico de los municipios mediante oficio dirigido al Subdelegado de Rentas de la provincia legitimaba el acto. Si el afectado disfrutaba de algún beneficio inherente a la cura de almas, se deduciría de sus temporalidades la cantidad que según las sinodales del respectivo obispado debía corresponder al que se nombrare para desempeñar aquel cargo. Reales Ordenes expedidas por el Consejo Real de España e Indias el 9 y 18 de abril de 1834.
22. El escrito original se encuentra en el A.C.C., sección de papeles sueltos y se acusó su recepción el 19 de junio de 1834, por el Gobernador eclesiástico Vicente Ruiz de Cordejuela, en ausencia del Obispo.
23. Por este Decreto se suprimía el monasterio o convento del que se hubiere fugado a los rebeldes al menos la sexta parte de la comunidad. Se suprimía igualmente el monasterio o convento en que se hubiesen receptado con connivencia del Superior, pertrechos de guerra, vestuarios, armas o municiones.

El Ministerio de Gracia y Justicia remitió este escrito al Obispo de Calahorra y está firmado en Madrid el 11 de junio de 1834, estando registrado por el Cabildo el 18 del mismo mes y año. A.C.C.

para pasarse a las filas carlistas, obligando a sus moradores a trasladarse a otras casas de su Orden que designara la jerarquía, pudiendo conservar el peculio que permitiera la regla de su Instituto²⁴.

En aplicación de los preceptos anteriores, ya en el mes de junio de 1834, se habían iniciado expedientes de ocupación de temporalidades a unos 60 beneficiados de la Diócesis de Calahorra por haber abandonado sus iglesias²⁵.

Pero aún iba más lejos otra Real Orden inserta en una Carta que se recibió por aquellos meses de 1834 en la que se decía “para que ni en el púlpito ni en el confesonario, se extravíe la opinión de los fieles ni se enerve el sagrado precepto de obediencia y cordial sumisión al legítimo gobierno de S.M., que tan encarecidamente recomiendan las leyes divinas y humanas”²⁶, el Secretario de Estado y del Despacho de guerra mandaba que por cada eclesiástico que se encontrase en la facción, debían satisfacer sus familiares más inmediatos 320 rls. mensuales, mientras estuviesen en las filas carlistas. Parece que un beneficiado de Calahorra, el Sr. Roques se hallaba entre otros en esta circunstancia y el Cabildo recibió la orden de que quedaban secuestrados sus frutos y temporalidades y puestos a disposición del corregidor²⁷.

El propio Capitán General de Castilla la Vieja, al tiempo de salir de Logroño al encuentro del ejército de Navarra, dejó una orden de confinamiento de los capitulares de Calahorra, el Chantre D. Romualdo de Mendoza y Viguera que fue obligado a expatriarse a Sevilla y contra el canónigo D. Domingo Garramiola que tuvo que refugiarse en Jerez y ello “sin haberles acusado, ni oído, ni manifestarles el motivo que hubiese para tan dura providencia”²⁸.

24. Papeles sueltos archivados en la carpeta correspondiente al mes de junio de 1834.

25. Disponemos de los nombres y apellidos de los afectados y corresponden principalmente a localidades de Alava, Vizcaya y Navarra. A.C.C. Carpeta correspondiente al mes de junio de 1834.

26. La injerencia del Estado en las cosas de la Iglesia, las va a padecer directamente el Obispo de Calahorra, pues por una Real Orden que se le comunicó, se vio obligado a salir de su sede para visitar las provincias vascongadas, “con el fin de aquietar la parte del Obispado que se halla agitada y revuelta, para que no se derrame más sangre española”. Con ello intentaba la Corte de Isabel II cuando el alzamiento carlista poseía ya suficiente entidad, utilizar de mediador y pacificador al Prelado riojano. De esta Real Orden, se hizo eco el Cabildo celebrado el 11 de febrero de 1834, A.C.C.

26. Carta copiada en el acta del Cabildo de 15 de febrero de 1834. A.C.C.

27. Se confirmó la noticia de su enrolamiento en el ejército carlista de la facción de Navarra, el 24 de agosto de 1834 y efectivamente resultaron secuestrados los frutos de su beneficio en favor de los Isabelinos. Según aparece en las actas capitulares.

28. Acta del Cabildo del 1º de marzo de 1834. A.C.C..

El 22 de abril se tuvieron noticias en Calahorra de otra Orden de confinamiento en Cádiz, firmada por el Marqués de Moncayo, General en jefe del ejército del Norte, contra el canónigo D. Marcos Mendivil que se encontraba con el Obispo en Vitoria en una nueva campaña de pacificación en aquella zona. Precisamente por este motivo se consiguió que se levantase su destierro el 3 de julio de 1834 y se incorporó a la capital alavesa nuevamente el 12 del mismo mes²⁹.

En enero de 1838, se acercaban al centenar las vacantes declaradas por incidencias de la guerra carlista con sacerdotes ausentes de su cargo o parroquias, fugados a la facción o confinados por el Gobierno de Isabel II. En esta ocasión, nos encontramos ya con unos veinte sacerdotes riojanos huidos a las

29. Por los años de 1834-35, aparecen sancionados los siguientes sacerdotes:

D. Agapito García, Diácono de Bañares, que fue desterrado a Peñíscola acusado de agregarse a la partida del Cura Merino.

D. Francisco Cándido Marín, capellán de Fresneda (Burgos) pero residente en Santo Domingo de la Calzada, que también es desterrado.

D. Gaspar Salinas, beneficiado de Grañón, que había salido con la partida de Cuevillas y que junto con Bartolomé Amor, ya aparecen como guerrilleros en la Rioja durante la guerra de la Independencia.

D. Angel Abadía, beneficiado de Castañares de Rioja, que salió voluntario pero volvió a los dos meses por disolverse su unidad.

D. Felipe Apellaniz y D. Antonio Saenz de Tejada, Presbíteros de Logroño, que fueron expulsados de esta ciudad “por haber contribuido con su palabra a la deserción de muchos al bando rebelde” y obligados a permanecer a una distancia de seis leguas del Ebro como mínimo.

Los curas de Arnedo, Gregorio Herreo, Antonio Venancio Escalona y Diego Muro, resultaron también desterrados a pueblos de los partidos de Cervera del R. Alhama y Torrecilla de Cameros.

D. Bonifacio Olalla, Cura de Briones, ha de sufrir también medidas represivas por parte de los liberales.

De distintas actas capitulares relativas a los mencionados años. Archivo Histórico Nacional. Sección de Estado. Legajos n.ºs 3.102 y 41-E.

filas del pretendiente y procedentes de los distintos pueblos de nuestra región³⁰.

La Iglesia en la Rioja, como hemos visto, participa activamente en las corrientes generales que conforman la realidad española y va a quedar sometida con toda su virulencia al proceso de deterioro que se registra en su capacidad económica, antes muy relevante, y este hecho repercute notablemente en la composición social dentro del ámbito regional, alterando esencialmente el juego de influencias de los distintos grupos estamentales, mientras se abren paso unas nuevas relaciones ideológicas que enfrentarán a los poderes civil y eclesiástico, a la vez que determina el brote de actitudes populares claramente anticlericales. En este sentido, el Concordato de 1851, aunque representa un intento de aproximar a las fuerzas en lid, legitimando abusos y distorsiones anteriores a cambio de cierto respeto hacia sus respectivas competencias, la sociedad resulta condicionada en buena parte para los tiempos venideros.

30. He aquí la relación:

-Pablo Sainz Barrutia, canónigo de Calahorra	fugado
-Manuel Díez Navas, racionero de Calahorra	fugado
-Antonio Aguiriano, racionero de Calahorra	fugado
-Manuel Roques, racionero de Calahorra	huido a la facción
-Vicente Ruiz de Gordejuela, canónigo de Calahorra	confinado en Préjano
-D. Pantaleón de Orbeta, canónigo de Calahorra	confinado en Madrid
-José Martínez, medio racionero de Calahorra	confinado en Madrid
-Francisco Esteban, beneficiado de Cervera	ausente
-Juan de Diego García, beneficiado de Alesón	desaparecido
-Angel Viguera, beneficiado de Navarrete	desaparecido
-Manuel Fernández, Cura de Fuenmayor	huido
-Antonio Nestares, beneficiado de Fuenmayor	fugado
-Nicanor de la Oca, beneficiado de Vitoria	fugado
-Manuel Sainz, beneficiado Ochánduri	En Rincón de Soto
-Pío Sarasola, beneficiado de Lardero	fugado
-Cesáreo Soto, beneficiado de Santiago (Logroño)	fugado
-Eduardo Soto, beneficiado de Palacio (Logroño)	fugado
-Ciriaco Aranzadi, Cura de Haro	fugado
-Manuel de Angel, beneficiado de Haro	confinado en Hita

Actas correspondientes al mes de enero de 1838. A.C.C.